



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION RENUNCIA DEFINITIVA PARMIGIANI DE BARBARA

VISTO: El EE-2020-00334877, por el cual la Prof. Dra. MYRIAM CONSUELO PARMIGIANI DE BARBARA DNI 05.720.580, Leg. 16201, eleva su renuncia definitiva a partir del día 01 de Enero de 2021, al cargo docente que desempeña en la Cat “C” de *Derecho Politico* de esta Facultad de Derecho, para acogerse a los beneficios de la Jubilación;

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por la solicitante y constancias obrantes en los presentes actuados;
- Las disposiciones del Art. 62º y cc. del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitario aprobado por Resolución HCS Nº 1222/14 y homologado por Decreto PEN Nº 1246/15;
- Que la Prof. Dra. MYRIAM CONSUELO PARMIGIANI DE BARBARA reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Titular Dedicacion Exclusiva (C.101) en la Cat “C” de *Derecho Politico* y en un cargo de Profesor Titular dedicación Simple (C.103) que se encuentra en uso de Licencia sin Goce de Haberes por cargo de mayor jerarquia, de esta Facultad de Derecho;
- Lo establecido en la Resolución HCD Nº 313/06;

Por ELLO y Ad referenfum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Art. 1º.- Aceptar, a partir del día 01 de Enero de 2021, la renuncia presentada por la Prof. **Dra. MYRIAM CONSUELO PARMIGIANI DE BARBARA** DNI 5.720.580 –Legajo 16201- al cargo docente de Profesor Titular Dedicacion Exclusiva (C.101) en la Cat “C” de *Derecho Politico*.

Art. 2.- Expresar a la Prof. **Dra. MYRIAM CONSUELO PARMIGIANI DE BARBARA**, el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.-

Art. 3°.- La Dra. Parmigiani de Barbara deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Administración de la Facultad y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-